



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nº INT. 5318 PRORROGA DS.49

TEMUCO, 16 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1021

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 64.
- b) La Resolución Exenta Nº0927 de fecha 24/06/2019 que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad adquisición de vivienda construida nueva o usada, según corresponda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº49 (V. y U) de 2011 y sus modificaciones, a 03 familias de la región de La Araucanía.
- c) La Carta de fecha 04 de enero del 2021 de la Entidad Patrocinante Mirtha Sandoval De La Fuente E.I.R.L., quienes solicitan un nuevo plazo de vigencia para el Subsidio Habitacional D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011 serie NºADSPI00201900900002 correspondiente a la beneficiaria Sra. María Elizabeth Fernández Yáñez Rut. [REDACTED]
- d) El Comprobante de Proyecto Creado Umbral código Nº158191.
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes presentado por la Entidad Patrocinante Mirtha Sandoval De La Fuente E.I.R.L. y CPC Umbral señalado en visto d)

**RESOLUCIÓN:**

a) **OTÓRGUESE**, un nuevo plazo de vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, por 12 meses para el Subsidio Habitacional D.S. Nº 49 (V. y U.) 2011 del **Sra. María Elizabeth Fernández Yáñez Rut.** [REDACTED]

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

IFA/JPH/YEP/TGA

**DISTRIBUCIÓN:**

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1021 y el timbre 2EBYHYEYBQHUYC en <http://vdoc.minvu.cl/>

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES